

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las trece horas del día veinticinco de mayo del año dos mil quince.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD-dos mil quince – cincuenta y cinco, con fecha once de mayo del presente año vía Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, solicitud hecha en su carácter personal por la señora [redacted] Ingeniera, de cuarenta años de edad, del domicilio de la ciudad Aguascalientes, México, portadora de su pasaporte mexicano [redacted] admitiéndose su solicitud en base al artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y específicamente a los principios de máxima publicidad, prontitud, y sencillez, en la que literalmente solicita:

¿Los documentos que indiquen el número de personal médico, personal de enfermería y personal administrativo que ha dejado de laborar para el Fondo Solidario para la Salud, y que ha salido de El Salvador debido a la violencia, el acoso o las amenazas de las pandillas y/o las extorsiones. Se solicita especificar en qué fechas y en qué departamentos, municipios, colonias y barrios se dio el cese de labores?

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como la solicitante [redacted] hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el tramite respectivo en vista que la información solicitada es publica por lo que se le dio el tramite respectivo ya que la solicitud antes expresada no tiene restricciones de ningún tipo.-

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter pública y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas del Arts. 19 y ni ser de la información contenida en el Art. 24 de la Ley antes mencionada, por lo cual se procedió a admitirla y darle el trámite respectivo a la solicitud antes expresada.

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

1. Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas necesarias el día doce de mayo del presente año, mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo, remitiéndose la solicitud el día 12 de mayo del corriente año a la Gerencia de Talento Humano con el objeto de obtener la información solicitada.
2. Que en fecha 25 de mayo del 2015 a las catorce horas, se me informa mediante Memorando con Referencia GTH – 106 – 2015, de fecha 25 de mayo, procedente del jefe de la Gerencia Talento Humano (el cual se anexa a la presente resolución), en que se detalla los movimientos que se han realizado a nivel institucional por las causas de violencia, el acoso o las amenazas de las pandillas y/o las extorsiones.
3. Se informa que la información solicitada se puede ampliar por parte del Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud quien conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud.

En vista de lo manifestado por el Gerente Técnico, es procedente entregar la información solicitada y sugerir a la solicitante de conformidad al Art. 66 inc. 6 del LAIP, que la institución que podría ampliar dicha información es el Ministerio de Salud, MINSAL, a través de su Oficial de Información de dicho ministerio, siendo el correo ccastillo@salud.gob.sv.

POR TANTO y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 66 inc. 6, 72 y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- a) Entréguesele la información pública solicitada consistente en una serie de preguntas y requerida por la señora _____, en su carácter personal, en su solicitud de información en su carácter personal en la forma antes apuntada, así mismo, se le informa a la solicitante que el lugar en que puede estar la información solicitada es en el Ministerio de Salud, MINSAL, y puede solicitarla a través de su oficial de información, al correo ccastillo@salud.gob.sv.
- b) En caso de no estar de acuerdo a la información proporcionada bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente en la dirección del correo electrónico siguiente: _____ lugar señalado por la solicitante para recibir notificaciones.-



Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
Oficial de Información

Lic. Juan Aníbal Corea Villalta
OFICIAL DE INFORMACION
FOSALUD

MEMORANDUM

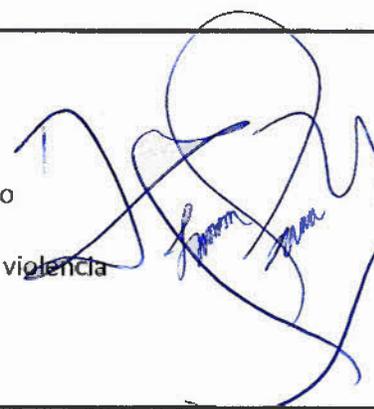
GTH-106-2015

PARA: Lic. Aníbal Coreas
Oficial de Información

DE: Lic. Héctor Palomo
Gerente de Talento Humano

ASUNTO: Detalle de movimientos por violencia

FECHA: 25 de Mayo de 2015



Reciba cordiales saludos y los mejores deseos de éxitos en sus labores.

En relación a la solicitud de información donde solicitan que bridemos el número de personal médico, personal de enfermería y personal administrativo que ha dejado de laborar para el Fondo Solidario para la Salud, y que ha salido de El Salvador debido a la violencia, el acoso o las amenazas de las pandillas y/o las extorsiones.

Se adjunta detalle solicitado y donde también se han incorporado acciones administrativas en traslados por las mismas circunstancias, además de aclarar que han existido más casos de personal donde no han detallado claramente que fue la única razón por la que dejaron sus puestos de trabajo en los que no tenemos registrados.

Atentamente,

Agel Barahona
Recibido
2:00 PM
25/05/15



No	Nombre	Fecha de Renuncia	Cargo	UCSF	Motivo	Dirección	Municipio	Departamento	Observación
1		20-abr-15	Odonólogo	DIAZ DEL PINAL	Amenazas de pandillas	4ª. C. Pta y 8ª Av. Sur, Santa Tecla	Santa Tecla	La Libertad	
2		19-dic-14	Médico	PERIFERICA DE COJUTEPEQUE	Amenazas de pandillas	Avenida José María Rivas, final Calle Principal antiguo Hospital de Cojutepeque, Cuscatlán.	San Rafael Cedros	Cuscatlán	
3		27-abr-15	Encargado de Farmacia	ILOBASCO	Amenazas de pandillas	4ª. Calle Poniente, Bo. El Calvario.	Ilobasco	Cabañas	
4		9-ene-15	Encargado de Farmacia II	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	Amenazas de pandillas	Frente Iglesia Católica, Barrio EL ROSARIO	Santo Domingo de Guzmán	Sonsonate	
5		N/A	Auxiliar de Servicio	PUERTO DE LA LIBERTAD	Amenazas de pandillas	Antigua Calle a Conchalillo, Puerto de La Libertad	La Libertad	La Libertad	Se realizó traslado de UCSF Puerto de la Libertad a UCSF Izalco
6		N/A	Médico Especialista	PUERTO DE LA LIBERTAD	Extorsión	Antigua Calle a Conchalillo, Puerto de La Libertad	La Libertad	La Libertad	Se le traslado a UCSF Quezaltepeque
7		N/A	Odonólogo	DOLORES	Amenazas de pandillas	Final Av. Libertad, Bo. El Calvario	Dolores	Cabañas	Traslado temporalmente a UCSF San Rafael Cedros
8		N/A	Enfermero/a	PERIFERICA DE COJUTEPEQUE	Amenazas	Avenida José María Rivas, final Calle Principal antiguo Hospital de Cojutepeque, Cuscatlán.	Cojutepeque	Cuscatlán	Se traslado para UCSF Ilopango
9		N/A	Médico	LOURDES	Amenazas	Calle Francisco Menéndez 2-4, Lourdes	Colón	La Libertad	Se traslado de UCSF Unicentro UCSF Lourdes
10		N/A	Enfermero/a	UNICENTRO	Amenazas	Unib. San Fernando, calle a la fuente frente a Unicentro, contiguo a Hosp. De Soyapango	Soyapango	San Salvador	Traslado temporal HN Rosales
11		N/A	Médico	SAN JULIAN	Amenazas	Km. 56 Carretera Principal, Cantón Agua Shuca,	San Julián	Sonsonate	Traslado temporal a UCSF Unicentro

